

SECRETARIA. San Pelayo (Córdoba), 28 de junio de 2021. Señor Juez, con el presente doy cuenta a usted, que el término de traslado se encuentra vencido, está pendiente de aprobar la liquidación del crédito toda vez que no fue objetada en su oportunidad. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, Córdoba, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ASESORIAS
EMPRESARIALES "COOMULSOR", NIT: 901418652-6
APODERADO: OCTAVIO JOSE CASTILLO MARTINEZ C.C. 1.065.001.654
DEMANDADO: GUILLERMO ALFREDO MARTINEZ MUÑOZ C.C.15.666.978,
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2021-00039-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procede a dar aplicación al artículo 446, numeral 3 del Código General del Proceso, modificando la liquidación presentada por el Apoderado Judicial de la parte demandante, teniendo en cuenta que se está liquidando el capital demandado a la tasa del 2.64% por intereses moratorios desde el día 11 de FEBRERO de 2021 hasta la presentación de la liquidación ABRIL 14 DE 2021, arrojando un valor de \$ 2.112.000.00, siendo que en el mandamiento de pago se establece que serán liquidados, conforme lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia; tasa esta que varía mensualmente y deben ser liquidados a la tasa establecida para cada periodo. Teniendo en cuenta lo anterior, el despacho procederá a modificar la liquidación conforme la tabla que se detalla a continuación.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, Córdoba,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por el Apoderado Judicial de la parte demandante, por las razones anotadas en precedencia, la cual quedará conforme la tabla que se relaciona a continuación:

Capital	\$ 40.000.000.00
Intereses legales al 1.72% desde el 28 de dic- de 2020 hasta el 28 de enero de 2021	\$ 688.000.00

Intereses moratorios liquidados desde 11 de febrero de 2021 hasta la presentación de la liquidación esto es hasta abril 14 de 2021, a la tasa de intereses de la Superintendencia Financiera de Colombia según se detalla en la tabla siguiente.

% MORATORIOS CAPITAL POR VALOR DE \$ 40,000,000,00 DESDE FEBRERO 11 DE 2021 A ABRIL 19 DE 2021.					
CAPITAL	FECHA	% CORRIENTE EFECTIVO ANUAL	% CORRIENTE MENSUAL	% MORATORIO	VALOR INTERESES
40.000.000,00	19 DIAS FE- 21	18,77	1,564166667	2,34625	594,383,00
40.000.000,00	mar-21	18,77	1,564166667	2,34625	938.500,00
40.000.000,00	19 D-ABR-21	18,69	1,5575	2,33625	437,962,00
				TOTAL	1,970,845,00

CAPITAL:\$ 40.000.000.00

INTERESES CORRIENTES..... \$ 688.000.00

INTERESES MORATORIOS..... \$ 1.970.845.00

TOTAL, CAPITAL INTERESES..... \$ 42.658.000.00

SEGUNDO: Contra esta decisión no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**VIANEY CECILIA MERCADO OROZCO
JUEZ**

Firmado Por:

**VIANEY CECILIA MERCADO OROZCO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SAN PELAYO-
CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f654057a5cadae09ee1aeff7d7499b20d1478645a48395c28dd2d5087373e81

Documento generado en 28/06/2021 10:22:05 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**